



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 482-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 06 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 4118-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 27 de noviembre del 2023; Oficio N° 270-2023-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 04 de diciembre del 2023; Carta N° 197-2023-UNJ/OPP, de fecha 06 de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 y Ley N° 31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con El Informe N° 4118-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 27 de noviembre del 2023, El Jefe De La Unidad De Abastecimiento sugiere asignación de encargo interno por el importe de S/ 1,885.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta Y Cinco Con 00/100 Soles);

Que, con Oficio N° 270-2023-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 04 de diciembre del 2023, El Director De Investigación, Innovación Y Transferencia Tecnológica alcanzo documentación Al Director General De Administración, para asignación de encargo interno para realizar gastos imprevistos en la compra de medios de cultivo de laboratorio para el proyecto titulado: Efecto Antibacteriano De Los Extractos Y Fracciones De Cinco Plantas Medicinales De La Región Cajamarca Sobre Bacterias Multiresistentes A Fármacos y Evaluación de su Grado de Toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos, por el importe de S/ 1,885.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta Y Cinco Con 00/100 Soles), a favor de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, investigador Principal;

Que, con Carta N° 197-2023-UNJ/OPP, de fecha 06 de diciembre del 2023, El Jefe De La Oficina De Planeamiento Y Presupuesto emite Al Director General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002638, a favor de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, investigador Principal, por el importe de S/ 1,885.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta Y Cinco Con 00/100 Soles);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, investigador Principal, por el importe de S/ 1,885.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta Y Cinco Con 00/100 Soles), para realizar gastos imprevistos en la compra de medios de cultivo de laboratorio para el proyecto titulado: Efecto Antibacteriano De Los Extractos Y Fracciones De Cinco Plantas Medicinales De La Región Cajamarca Sobre Bacterias Multiresistentes A Fármacos y Evaluación de su Grado de Toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos, fecha de inicio de la actividad 06 de diciembre hasta el 12 de diciembre 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 482-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 06 de diciembre del 2023

del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CPC. *Elvis Elmer Condor Artilles*
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN